

Blog 52: Concursos mercantiles y el IMSS

21 de enero de 2022

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

Esta semana se publicaron varios criterios sobre concursos mercantiles y el IMSS como acreedor ante la empresa. En materia fiscal, la Segunda Sala definió la naturaleza de una norma reformada en 2020. También comentamos criterios sobre el juicio de nulidad y amparo.

Información sobre cuentas bancarias de terceros. Si una persona solicita información sobre las cuentas bancarias de un tercero como parte de una providencia precautoria en la vía civil, necesariamente debe señalarle al juez los datos de identificación de la cuenta bancaria. Registro: [2024042](#).

Créditos a favor del IMSS en el concurso mercantil. Los créditos fiscales del IMSS frente a la empresa en concurso mercantil no tienen privilegio especial, en tanto la Ley del Seguro Social no le permite retener bienes. Por otra parte, dentro de la categoría de créditos fiscales, los créditos del IMSS tienen preferencia respecto del resto de los créditos de esta naturaleza. Por tanto, no se podrán pagar antes que las deudas por alimentos, salarios y sueldos. Registros: [2024034](#), [2024033](#), [2024032](#), [2024031](#) y [2024030](#).

Suplencia de la queja. El órgano jurisdiccional puede hacerlo en dos sentidos: 1) completar los conceptos de violación o agravios cuando son imperfectos, o 2) formular los planteamientos en caso de que no se hayan hecho. Registro: [2024049](#).

Excepción al principio de definitividad. Cuando un medio de defensa ordinario no sea eficaz para proteger los derechos de un particular, éste podrá promover de inmediato juicio de amparo sin que aplique el principio de definitividad. Registro: [2024044](#).

Pemex y COVID-19. En los casos en que Pemex le niegue a un trabajador ausentarse del trabajo como medida preventiva de COVID-19, se trata de un conflicto laboral. Si el trabajador promueve amparo debe desecharse la demanda por ser notoriamente improcedente. Registro: [2024028](#)

Deducción de intereses en el ISR. La Segunda Sala determinó que el artículo 28, fracción XXXII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que limita la deducción de intereses es una norma heteroaplicativa, por lo que dicha norma reformada en 2020 no causó un perjuicio con su sola entrada en vigor. Registro: [2024047](#)

Admisión de juicio de nulidad. Al momento de analizar sobre la admisión de la demanda de nulidad deberá determinarse: 1) si el particular tiene interés jurídico y, 2) si la norma impugnada es autoaplicativa o heteroaplicativa. Lo anterior es distinto a lo que sucede en amparo, en el que estos aspectos se pueden analizar durante la tramitación del juicio. Registros: [2024027](#) y [2024037](#).

Derecho de petición y amparo. Si se concede un juicio de amparo por violación al derecho de petición, la autoridad está obligada a dar una respuesta congruente y completa, pero esto no implica que la respuesta deba ser favorable al particular. El requisito de congruencia se cumple si la autoridad expone razones de hecho y derecho sin evasivas. . Registro: [2024038](#).